



# Resolución Directoral Regional

N° 3009-2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 25 OCT. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023798566 del Informe N°052-2023-GRSM/DRE/ACT, la Nota de Coordinación N° 1201-2023-GRSM-DRE-DGP, la Nota de Coordinación N° 1203-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de noventa y uno (91) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*



# Resolución Directoral Regional

N° 3009-2023-GRSM/DRESM.

Que, con OFICIO N° 037-CETPRO-N°0001-B-2023, Expediente N° 019-2023767077, de fecha 02/10/2023, y, OFICIO N° 038-CETPRO-N°0001-B-2023, Expediente N°019-2023857277, de fecha 02/10/2023; el CETPRO Público N° 0001 "Bellavista" de la provincia de Bellavista, solicita la inscripción y expedición de títulos de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 052-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico en la especialidad que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR**, con fecha 25 de octubre de 2023, el Título de Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA"** del distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN (CETPRO) PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA.**

**TITULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.**

	<u>N° DE TÍTULO</u>
1. CASTILLO PEÑAHERRERA, LUCRECIA	000604-T-DRESM
2. CASTRO CÁRDENAS, MARTÍN IGNACIO	000605-T-DRESM
3. MACEDO SÁNCHEZ, MIRIAM	000606-T-DRESM
4. MERA OYOS, SARAÍ	000607-T-DRESM
5. MORENO ALVARADO, NAYDALY YOSALE	000608-T-DRESM
6. RUIZ CARRANZA, ARCELI ESTHER	000609-T-DRESM
7. SAAVEDRA NÁJAR, MARISOL	000610-T-DRESM
8. VÁSQUEZ TUANAMA, LEYDY DIANA	000611-T-DRESM
9. VELA RIOS, RUBY JAZMIN	000612-T-DRESM
10. VILLALOBOS TORRES, YOMEN WILDER	000613-T-DRESM



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 3009-2023-GRSM/DRESM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

PRH/DPS.V  
LLGT/ACT  
25.10.2023



Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ TORRES Lorena  
Lenith FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
Fecha: 23/10/2023 13:00:24-0500

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



25 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990